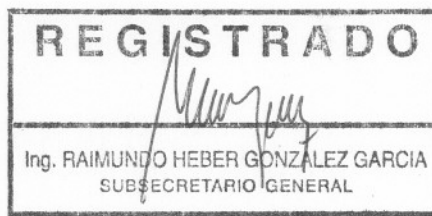




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 292, 293 y 295/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna Stella Maris SLOTYLAK, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 292, 293 y 295/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

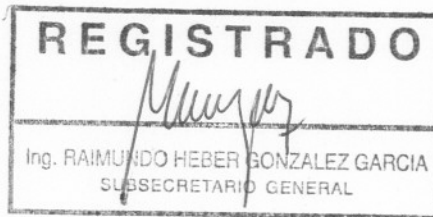
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 292, 293 y 295/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 1998 de la asignatura Ingeniería Industrial II junto con su correlativa



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

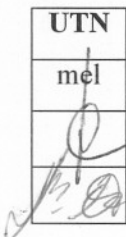
Ingeniería Industrial I, a la alumna Stella Maris SLOTYLAK, Legajo N° 01-6303, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado y la aprobación de la materia Economía General, rendida con anterioridad a su correlativa Ingeniería Industrial I.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado efectuado en el ciclo lectivo 2000 de las materias Procesos Industriales, Planificación y Control de la Producción, Ingeniería de Calidad y Evaluación de Proyectos, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Conocimiento de Materiales, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 581/2005




Ing. HÉCTOR CARLOS PROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Pioneamiento